

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 01232/2026	2025-88-01-18131	00305/2026

VISTO: el planteo formulado por vecinos de la calle Cervantes, respecto al tránsito que se genera en dicha arteria;

CONSIDERANDO: I) que a raíz de eso se ha realizado un estudio por parte del Departamento de Movilidad, llevando a cabo un relevamiento del entorno y un análisis de la circulación vehicular (actuación 3), no formulando objeciones al respecto el Departamento de Planeamiento y Presupuesto (actuación 4);

II) que en tal sentido, es necesario adecuar el flechado en forma conjunta de las calles Cervantes y María Paula Silva (continuación calle Río Olimar), y complementarse con la calle Independencia, a fin de mejorar la circulación del tránsito en el lugar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley N° 9515 y en el artículo 77 del Decreto Departamental N° 3449;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º) Dispónese flechar la calle Cervantes en sentido oeste-este, entre la calle María Paula Silva y Avda. Batlle y Ordoñez, de la ciudad de Maldonado.

2º) Dispónese flechar la calle María Julia Silva en sentido norte-sur, entre la calle Independencia y la calle Cervantes, de la ciudad de Maldonado.

3º) Comuníquese al Departamento de Planeamiento y Presupuesto y siga por su orden al Departamento de Movilidad y a la Dirección de Prensa. Oportunamente, archívese.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 05/02/2026 16:34:25.

Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 09/02/2026 17:08:24.